



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO**  
[j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., 28 de octubre de 2022

Ordinario (Ejecución Costas) No.037 2012 – 00503

De conformidad con lo establecido en el artículo 329 del Código General del Proceso; obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil en auto del 14 de julio de 2022, en el sentido de CONFIRMAR el auto que negó la inclusión de dos demandantes dentro del mandamiento de pago.

Por otro lado, procédase con la notificación de los demandados, según se ordenó en el mandamiento de pago por la vía procesal que considere oportuna.

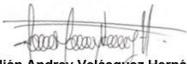
NOTIFÍQUESE,

  
**GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA**  
Jueza

JP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 115 del 31 de octubre de 2022.

  
Julián Andrey Velásquez Hernández  
Secretario